



Para despachos de oficio quatro mil

**SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TRENTA Y TRES.**

Y firmamos presente lofe de haerse consultado a dho
Real Consejo por este Ayuntamiento. En el día diez y ocho de
Sept. Sobre los dhos. Siete mill y quinientos reales, y tambien
Longo testimonio de las cantidades que constan haberse
entrado en el Arca de los dhos. de dho. Pósito, en el mes de
por cuenta del Alcaide de dho. Juan Silvestre, que
constan de libro, y componen los dhos. diez y siete mill
y quinientos quatro reales y veinte y quatro maravedis. Y en efecto aq
se a manifestado en este Ayuntamiento. haurre punto por
el Honro. Carrero de dho. de esta villa siete mil
y quinientos reales, para que sirvan por mayor aumento
de dho. caudal, y en efecto constan de los libros
estar en dha. Arca con lo que resulta con este
aumento haver existido diez y siete mill quatro
cientos treinta y nueve reales y veinte y quatro maravedis.
Lo que separadamente el dho. presente se certifique en
cada una de las copias de dho. libro; y
Inspecto a que es preciso que los diez y siete mill
y cuatrocientos treinta y nueve reales y veinte y quatro maravedis
se libren enteramente entres para el Abato, y los
veinte y cuatro maravedis para el Honro. de dha. villa con
Anticipacion de tiempo de ferre y su bidencia, que
constan de los Decretos referidos a este fin, y que
virtud sean librados, mas de diez mill reales entres
año, en esta villa de que los labradores fagades en cada

